

TELMEX COLOMBIA S.A.

NIT 830.053.800-4

Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 18

Bogotá D.C.

t: (571) 748 00 00

f: (571) 312 31 48

www.telmex.com/co

Cali

Carrera 80 No. 6-71 Piso 4

Ed. Mapfre

t: (572) 488 00 00

f: (572) 330 77 90

Medellín

Carrera 25 No. 1-31

Parque Empresarial p. h.

t: (574) 604 10 00

f: (574) 317 24 82

Barranquilla

Calle 76 No. 54-11 Oficinas 1412 -1413

Ed. World Trade Center

t: (575) 368 49 28 - 369 49 76



Bogotá, D.C., 30 de Julio de 2010

Doctor

CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Alberto.reyes@crcom.gov.co

Carrera 7 No. 77 - 07 Piso 9

Ciudad

REF.: Comentarios al proyecto de "Comercialización de redes y Servicios y Oferta Mayorista"

Respetado doctor Lizcano:

TELMEX COLOMBIA S.A., presenta para su conocimiento algunos comentarios que considera pueden contribuir en la definición del proyecto de la referencia. Así las cosas, sobre el estudio presentado se realizan algunas consideraciones, previa indicación de los cuellos de botella que actualmente se presentan en la industria y previa respuesta al cuestionario formulado:

I. INCOVENIENTES

Derechos de vía e infraestructuras de soporte, en escenarios donde la normativa urbanística y ambiental generan cada vez más restricciones a su despliegue.

Existen barreras de entrada que deberían contar con reglas claras de acceso y evitar perjuicios tanto a operadores como a usuarios. Actualmente se encuentran inconvenientes en el acceso a la infraestructura de los edificios, construcciones.

Para lo anterior se requiere realizar una revisión del ejemplo de desarrollo regulatorio realizado en España que permite el desarrollo del concepto de Hogar y Edificios digitales, que permita convivir con infraestructura común de telecomunicaciones y redes de fibra óptica.

Así, y para asegurar un ambiente competitivo debe lograrse por vía regulatoria que la infraestructura en zonas comunes, en edificios, construcciones, centros comerciales, etc sujetos o no al régimen de propiedad horizontal, se abra a todos los operadores, para asegurar que la misma no sea bloqueada generando exclusividades a uno u otro operador.



TELMEX COLOMBIA S.A.

NIT 830.053.800-4

Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 18

Bogotá D.C.

t: (571) 748 00 00

f: (571) 312 31 48

www.telmex.com/co

Cali

Carrera 80 No. 6-71 Piso 4

Ed. Mapfre

t: (572) 488 00 00

f: (572) 330 77 90

Medellín

Carrera 25 No. 1-31

Parque Empresarial p. h.

t: (574) 604 10 00

f: (574) 317 24 82

Barranquilla

Calle 76 No. 54-11 Oficinas 1412 -1413

Ed. World Trade Center

t: (575) 368 49 28 - 369 49 76



En línea con lo anterior, se encuentran inconvenientes en el acceso de infraestructura de terceros –como los operadores eléctricos- que establecen reglas discriminatorias y acciones de hecho que afectan la prestación de los servicios. En este punto es necesaria la intervención de la CRC dada la competencia otorgada mediante la Ley 1341 de 2009.

II. REGLAS ANTIDISCRIMINATORIAS DE TRÁFICO

Considerando un ambiente de convergencia, con el soporte de redes tipo NGN, es importante que se establezcan reglas que eviten la discriminación de tráficos respecto de los proveedores de aplicación, de modo tal que los proveedores de redes no puedan filtrar ni bloquear tráfico alguno distinto a lo que corresponda conforme a las normas vigentes sobre prevención de pornografía infantil en la red de internet.

III. COMERCIALIZACIÓN Y REVENTA A TRAVÉS DE TERCEROS

En cuanto la comercialización y reventa a través de terceros que no tienen infraestructura propia, dada la pluralidad de proveedores de redes y servicios en la mayoría de mercados, la misma sólo debería ser obligatoria y con precios regulados en los casos en que previamente se encuentre una situación de monopolio, a manera de ejemplo, mercados que corresponden en la mayoría de casos con los que resultaron bajo esta condición en los recientes estudios que la CRC publicó sobre servicio portador.

IV. INTERCONEXIÓN INDIRECTA

En el mercado específico de LD, se requiere de un análisis a fondo de las reglas vigentes sobre interconexión indirecta, pues las mismas han empezado a generar el efecto de una reventa pero sin la adecuada remuneración para el operador que coloca a disposición sus redes. Es así como operadores con mínima o ninguna infraestructura se valen de la interconexión indirecta para acceder a redes locales donde no se remuneran adecuadamente costos de transmisión, cuando dichos operadores locales han sido en algún momento solicitantes frente al operador de tránsito para el servicio de LD que estos operadores de tránsito prestan. Así las cosas, el caso de la interconexión indirecta ha de ser revisado de manera integral en el ambiente de la reventa y la comercialización de redes para asegurar que, en cualquier caso, se remuneren adecuadamente las redes de quien las provee.

V. MARCO JURÍDICO

Respecto del marco jurídico, es necesario revisar con claridad los compromisos asumidos por Colombia en los diferentes Tratados de Libre Comercio. Lo anterior toda vez que estos



TELMEX COLOMBIA S.A.

NIT 830.053.800-4

Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 18

Bogotá D.C.

t: (571) 748 00 00

f: (571) 312 31 48

www.telmx.com/co

Cali

Carrera 80 No. 6-71 Piso 4

Ed. Mapfre

t: (572) 488 00 00

f: (572) 330 77 90

Medellín

Carrera 25 No. 1-31

Parque Empresarial p. h.

t: (574) 604 10 00

f: (574) 317 24 82

Barranquilla

Calle 76 No. 54-11 Oficinas 1412 -1413

Ed. World Trade Center

t: (575) 368 49 28 - 369 49 76



tratados tiene en materia de telecomunicaciones normas específicas respecto al tema, por lo que deben ser tenidos en cuenta para el desarrollo de este proyecto.

VI. CUESTIONARIO

1. *De acuerdo con los procesos de comercialización (venta, agencia comercial, concesión mercantil, etc.) de redes y servicios, que se han adelantado. ¿Cuáles serían los principales obstáculos que impiden un mayor desarrollo de la comercialización de redes y servicios en Colombia y que deben ser removidos?*

Los obstáculos principales se encuentran en el ámbito de los derechos de vía y el acceso a infraestructura de soporte de redes en vía pública y en zonas comunes.

2. *¿Qué aspectos deben ser contemplados en la normatividad para permitir un desarrollo de la reventa de servicios de telecomunicaciones?*

Un análisis previo de mercados relevantes donde la reventa regulada aplique sólo en los casos donde exista un operador monopólico de redes fijas.

3. *¿Qué aspectos deben ser contemplados en la normatividad para permitir un desarrollo de comercialización de la red o de elementos de la misma?*

Adicional al análisis de mercados relevantes, aplicación de los principios de orientación a costos en las tarifas y en el trato no discriminatorio.

4. *De acuerdo con el régimen legal de telecomunicaciones vigente, ¿qué actos o negocios jurídicos considera que están incluidos en el concepto de comercialización de redes y servicios? ¿Cuáles serían los actos y/o negocios jurídicos que puedan ser celebrados a efectos de promover el uso eficiente de la infraestructura desplegada o la prestación de servicios y qué herramientas deben ser establecidas por la regulación para garantizar la aplicación del régimen de comercialización.*

Frente a este tema se considera que la comercialización de servicios debe permanecer dentro de la esfera de los negocios jurídicos que de manera autónoma deciden las partes. Sobre el particular, existe suficiente normatividad dentro del Código de Comercio que determina la manera como deben celebrarse dichos contratos.

Dado lo anterior, vemos que este tema se encuentra suficientemente regulado por el código de Comercio, en particular frente a las disposiciones de Agencia Mercantil o Agencia comercial.



TELMEX COLOMBIA S.A.

NIT 830.053.800-4

Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 18

Bogotá D.C.

t: (571) 748 00 00

f: (571) 312 31 48

www.telmex.com/co

Cali

Carrera 80 No. 6-71 Piso 4

Ed. Mapfre

t: (572) 488 00 00

f: (572) 330 77 90

Medellín

Carrera 25 No. 1-31

Parque Empresarial p. h.

t: (574) 604 10 00

f: (574) 317 24 82

Barranquilla

Calle 76 No. 54-11 Oficinas 1412 -1413

Ed. World Trade Center

t: (575) 368 49 28 - 369 49 76



Ahora bien se insiste es en la intervención del uso eficiente de la infraestructura desplegada y los inconvenientes de acceso a ella, tal y como se ha planteado dentro del presente documento, lo que debe ser objeto de intervención del regulador.

5. *De su experiencia indique cuáles son los productos, servicios y elementos que se comercializan en el mercado de las telecomunicaciones?*

Todos los servicios que prestan los operadores pueden ser objeto de ser comercializados. Así se comercializan productos de Voz, video, datos y Tv.

6. *¿Qué servicios o redes le interesaría comercializar, en su calidad de dueño de la infraestructura o como arrendatario, usufructuario, concesionario o agente explotador de la misma?*

El interés de cualquier operador es poder comercializar cualquier servicio o producto que se encuentre en el mercado y apunte a su estrategia de negocio. Para lo cual tendrá que llegar a los acuerdos comerciales que hoy existen entre las empresas.

7. *Cuáles considera que deben ser las condiciones (económicas, jurídicas, técnicas, etc.) que, en términos generales, deberían ser ofrecidas por los proveedores de telecomunicaciones a terceros jugadores en el mercado, para promover la competencia en el mismo y los usuarios se benefician de una mayor oferta de servicios a precios competitivos? ¿Cuáles deben ser las condiciones específicas según cada mercado (telefonía fija, telefonía móvil, larga distancia, Internet de banda ancha, etc.)?*

La Reventa y la comercialización son casos particulares de la desagregación de redes (Donde se agrupa un conjunto de elementos –incluso la red completa– incluidas sus prestaciones). En ese orden de ideas, la reventa debe aplicar solamente cuando previamente se demuestre que (i) existe una falla de mercado, (ii) la falla se encuentre que es por causa de un cuello de botella en manos de un operador, (iii) que dicho operador es dominante en el mercado y requiere ser regulado, (iv) que el remedio regulatorio adecuado sea la reventa.

En el caso descrito, habrán de realizarse modelos de costo eficiente que permitan establecer precios basados en los principios de costo más utilidad razonable.

8. *En su concepto cuáles son las principales modificaciones incorporadas en el régimen de telecomunicaciones con la expedición de la Ley 1341 que afectan o benefician la comercialización de redes y servicios?*

Se ha establecido una condición por defecto de libertad tarifaria y, se requiere de una demostración previa de fallas en un mercado relevante para que la CRC pueda establecer condiciones de precio, calidad, cantidad entre otros.



TELMEX COLOMBIA S.A.

NIT 830.053.800-4

Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 18

Bogotá D.C.

t: (571) 748 00 00

f: (571) 312 31 48

www.telmex.com/co

Cali

Carrera 80 No. 6-71 Piso 4

Ed. Mapfre

t: (572) 488 00 00

f: (572) 330 77 90

Medellín

Carrera 25 No. 1-31

Parque Empresarial p. h.

t: (574) 604 10 00

f: (574) 317 24 82

Barranquilla

Calle 76 No. 54-11 Oficinas 1412 -1413

Ed. World Trade Center

t: (575) 368 49 28 - 369 49 76



9. *¿Cuáles serían los principios que deben orientar un régimen de comercialización en Colombia?*

La respuesta a esta pregunta está argumentada en las respuestas anteriores.

10. *En ese contexto, ¿cuáles serían los principales aspectos legales a ser tenidos en cuenta por la CRC para eventualmente fijar reglas de comercialización de redes y servicios?*

Tal y como se estableció en la pregunta octava se ha establecido en virtud de la Ley 1341 de 2009 la libertad tarifaria, por cuanto se requiere de la demostración previa de fallas en un mercado relevante.

11. *En su concepto ¿cuáles serían las principales controversias que se presentan en los procesos de comercialización de redes y servicios? ¿Cuáles serían las medidas o mecanismos a emplear en la solución de esas posibles controversias?*

Las principales controversias en términos técnicos se refieren principalmente al uso de numeración o planes de numeración específicos para desarrollar estos productos, es importante actualizar la normatividad en los aspectos en los cuales el desarrollo tecnológico permite enriquecer el portafolio de servicio a comercializar y se encuentran barreras por las reglas regulatorias..

Con lo anterior dejamos nuestros comentarios esperando que los mismos sean de recibo por el regulador.

Cordialmente,

TERESA ISABEL HOYOS LÓPEZ
Gerente de Regulación

